

Datos del Producto

Número de Registro: 22069 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 30/04/1999 Renovación: 06/05/2009 Caducidad: 31/03/2023

Nombre Comercial: DROXICUPER-50

Titular

TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.

C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Crystalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta

28033 Madrid

Fabricante

TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.

C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Crystalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta

28033 Madrid

Composición

HIDROXIDO CUPRICO 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P

Envases

Sacos de 1 kg de Triple film OPP20/PET 12met/PE 90 µm.
Sacos de 5 kg de Polietileno de Baja Densidad.
Sacos de 20 kg de Polietileno de Baja Densidad.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Almendro	ABOLLADURA BACTERIOSIS	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97) o durante el hinchado de yemas (BBCH 01-03). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	MONILIA					
Avellano	ABOLLADURA BACTERIOSIS	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97) o durante el hinchado de yemas (BBCH 01-03). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	MONILIA					
Cítricos	AGUADO BACTERIOSIS FOMOPSIS	0,6 - 0,8 Kg/ha	Máx. 2	14-21	1.000 l/ha	Aplicar durante la maduración del fruto (BBCH 81-89), en otoño, pulverizando hasta llegar a una altura de 1,5 m.
	HONGOS ENDOFITOS					
Frutales de hueso	ABOLLADURA MONILIA	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97) o durante el hinchado de yemas (BBCH 01-03).
Frutales de pepita	MOTEADO	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97).
Nogal	ABOLLADURA BACTERIOSIS	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97) o durante el hinchado de yemas (BBCH 01-03). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	MONILIA					
Olivo	REPILO	1 - 4 Kg/ha	Máx. 2	90	500-1.000 l/ha	Aplicar en primavera y otoño, evitando el periodo de floración (BBCH 60-69). Dosis máxima por campaña: 4,2 kg/ha/año.
Patata	MILDIU	0,75 - 2,5 Kg/ha	Máx. 3	7-10	500-1.000 l/ha	Aplicar desde 3ª hoja del tallo principal desplegada (BBCH 13) hasta final de la aparición del órgano floral (BBCH 59) y desde el comienzo de la formación del fruto (BBCH 70) hasta el comienzo de la maduración de frutos y semillas (BBCH 81).
Pistachero	ABOLLADURA BACTERIOSIS	2,5 Kg/ha	1	-	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar durante la caída de las hojas (BBCH 93-97) o durante el hinchado de yemas (BBCH 01-03). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	MONILIA					
Tomate	MILDIU	0,75 - 2,2 Kg/ha	Máx. 3	7-10	500-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde que 9 o más hojas del tallo principal están desplegadas (BBCH 19) hasta final de la aparición del órgano floral (BBCH 59) y desde comienzo de la formación del fruto (BBCH 71) hasta comienzo de la maduración de frutos y semillas, (BBCH 81), evitando el periodo de floración. Invernadero: Dosis por aplicación: 1,5 kg/ha. Máximo 5 aplicaciones por campaña con un intervalo entre aplicaciones de 7 días. Dosis máxima por campaña: 8 kg/ha/año.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Tomate	3
Cítricos, Olivo, Patata	15
Almendro, Avellano, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Nogal, Pistachero	NP

Condiciones Generales de Uso



Fungicida en forma de polvo mojable, recomendado en el control preventivo de diversas enfermedades fúngicas y bacteriológicas en varios cultivos.

Aplicar en pulverización normal. En la etiqueta se indicarán las precauciones a observar en algunas variedades de frutales y otros cultivos en zonas frías y húmedas, para evitar la fitotoxicidad propia del cobre. Al aire libre se aplicará mediante pulverización normal con tractor y en invernadero mediante pulverización manual con lanza o mochila.

No aplicar más de 4 kg Cu/ha/año en tomate en invernadero, más de 2,1 kg Cu/ha/año en olivo, y más de 1,5 kg Cu/ha/año en frutales de pepita y hueso.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas) (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor en todos los usos excepto en cítricos contra aguado:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

Para pulverizaciones con tractor en cítricos contra aguado:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor:

- o Ropa de trabajo.

INVERNADERO

• MEZCLA, CARGA :

Para pulverizaciones manuales con lanza:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

Para pulverizaciones manuales con mochila:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.

• APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con lanza o mochila:

- o Ropa de protección química tipo 3 o 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).
- o Guantes de protección química.
- o Capucha y pantalla facial. (según norma UNE-EN 166:2002).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química.
- o Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

- 15 días en frutales de pepita.
- 6 días en olivo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el caso de que los trabajadores requieran guantes de protección química, deben utilizarlos durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada. Además, los trabajadores no podrán entrar al cultivo hasta que no haya transcurrido el plazo indicado de "reentrada (días)". Quedan exentas de ambas medidas las tareas de inspección y riego.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H318 -Provoca lesiones oculares graves.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Debido al riesgo en aguas subterráneas, se considera necesario un control de los datos de monitoreo de dichas aguas subterráneas para todos los usos.

SPe2: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar en suelos arenosos, pedregosos, o con drenaje artificial.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar hasta las masas de agua superficial una banda de seguridad de:

- 50 m, con 20 m de cubierta vegetal en cítricos y olivo,
- 50 m, con 10 m de cubierta vegetal en frutales de pepita y de hueso,
- 30 m, con 20 m de cubierta vegetal en tomate al aire libre y patata.

Spe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar hasta la zona no cultivada una banda de seguridad de:

- 5 m en cítricos,
- 10 m en frutales de hueso,
- 15 m en olivar y frutales de pepita.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Contiene caolín (CAS 1332-58-7). El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

La autorización del producto queda supeditada a posibles modificaciones tras la renovación de la autorización europea de la sustancia activa cobre.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; almendro, nogal, avellano y pistacho tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."